

**CONCURSOS DE TRASLADOS DOCENTES 2023/2024**

**CUERPOS: CATEDRÁTICAS/OS Y PROFESORAS/ES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, DE PROFESORAS/ES TÉCNICAS/OS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORAS/ES ESPECIALISTAS DE SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE MAESTRAS Y MAESTROS.**

El día 1 de diciembre de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco la Orden de 22 de noviembre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se convocan concursos de traslados entre funcionarias y funcionarios docentes de los Cuerpos indicados

**1º.- Solicitud de participación:**

La participación en el concurso de traslados se formalizará única y exclusivamente cumplimentando la solicitud electrónica disponible en el portal Hezigunea, a la que se accederá entrando en la dirección de internet <https://hezigunea.euskadi.eus> (introducir DNI/NIE y contraseña) - Área personal / Trámites con personal / Concurso de traslados / SOLICITUD DE ADMISIÓN.

En caso de no disponer o no recordar la contraseña existe a su disposición, en la citada dirección, un servicio de recuperación de contraseña, llamado “He olvidado mi contraseña”.

El plazo para la cumplimentación de solicitudes y presentación de documentación justificativa de méritos y requisitos será **desde el día 4 al 21 de diciembre de 2023, ambos inclusive (el día 21 el plazo se cierra a las 14:00h).**

**Las funcionarias y los funcionarios en prácticas NO deben aportar ninguna documentación acreditativa de méritos**, salvo la referida a la acreditación de título o certificados en el caso de solicitar plazas trilingües y dichos títulos o certificados no consten en el registro de Personal.

**2º.- Guía aplicación informática:**

A fin de facilitar la participación en este proceso, se publicará en las siguientes direcciones de internet <https://hezigunea.euskadi.eus> y <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/departamento-educacion> (en el apartado de “Concurso de Traslados”) una guía sobre la grabación on-line de la solicitud de participación, y otra guía para los méritos, así como cuanta información se considere necesaria para el buen desarrollo del proceso.

**3º.- Baremo de méritos:****3.1.- Qué méritos se valoran:**

Los que se indican en el ANEXO I de la convocatoria.

**\*IMPORTANTE:** Se debe LEER detenidamente el anexo I de la convocatoria, donde figuran los méritos que se valoran y la documentación justificativa que se ha de presentar así como los méritos que se computan de oficio por la propia Administración (esto es, que no requieren que se presente documentación por el concursante). Puede haber méritos dentro de un mismo apartado que en unos casos se baremen de oficio, pero que en otros casos exijan presentar documentación.

**3.2.- Qué méritos se valoran de oficio por la Administración,** es decir, NO exigen la presentación de documentación acreditativa por parte del concursante:

**a.-** Servicios prestados en el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3)

**NOTA:** A partir del Concurso de Traslados 2022-2023 se computarán, además de los servicios como funcionaria de carrera, los servicios prestados como funcionaria interina o funcionario interino o en prácticas, en virtud de una Sentencia de Casación del Tribunal Supremo (afecta a los apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3)

**b.-** La pertenencia a los cuerpos de Catedráticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (apartado 2).

**c.-** Los siguientes títulos (apartado 3) de la persona solicitante que consten en el Registro de Personal de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- Título de Doctora o Doctor.
- Título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente.
- Título universitario oficial de Grado.
- Diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas.
- Licenciaturas, ingenierías, arquitecturas.
- Títulos de Técnico o Técnica superior de Formación Profesional

**d.-** Los certificados/títulos otorgados por las Escuelas Oficiales de Idiomas de la CAPV, y de otras comunidades, si en este último caso constan en el Registro de Personal (Los certificados de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia de la Lenguas NO se computan en los concursos de traslados estatales)

**e.-** Los certificados de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (Decreto 73/2012, de 15 de mayo, actualizado por Orden de 16 de junio de 2022, que consten en el Registro de Personal.

**f.-** Los siguientes cargos directivos, prestados en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de otras Comunidades Autónomas, si en este último caso constaran en el Registro de Personal:

Director/a, Secretario/a, Jefe/a Estudios, y sus adjuntos; Vicedirector/a, Subdirector/a, Vicesecretario/a, Vicesecretario/a de Formación Profesional y Jefe/a Estudios Nocturno (apartados 4.1 y 4.2).

**NOTA:** A partir del Concurso de Traslados 2022-2023 se computarán los cargos directivos prestados como funcionario/ de carrera, funcionaria interina o funcionario interino, o en prácticas, en virtud de la Sentencia de Casación del Tribunal Supremo.

**g.-** Valoración positiva en el desempeño de cargos directivos.

**h.-** Las actividades de formación organizadas por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como las organizadas por instituciones sin ánimo de lucro homologadas o reconocidas por el citado Departamento de Educación; esto es, cursos Garatu y cursos reconocidos u homologados por el Departamento de Educación de la CAPV (apartados 5.1 y 5.2).

**i.-** La adquisición de una nueva especialidad de la CAPV (apartado 5.3.)

**j.-** La participación en proyectos de investigación o innovación convocados por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (apartado 6.2)

**k.-** Por cada año de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa (apartado 6.4).

**l.-** La actuación como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso convocados por el Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (apartado 6.5).

**m.-** Perfiles lingüísticos del Departamento de Educación de la Comunidad autónoma del País Vasco (apartado 6.7).

### **3.3.- Qué méritos han de ser aportados por el concursante:**

La documentación acreditativa de los méritos que se prevén en el Anexo I (baremo de méritos), salvo que: fueran méritos a computar de oficio, según lo indicado en el apartado 3.2 de estas instrucciones. Principalmente se refiere a otras funciones docentes (apartado 4.3) y los apartados 6.3 y 6.6

**NOTA:** A partir del Concurso de Traslados 2022-2023 podrán computarse otras funciones docentes prestados como funcionaria de carrera o interina o interino o en prácticas en virtud de una Sentencia de Casación del Tribunal Supremo.

Se puede consultar la información obrante en el Registro de Personal en la dirección <https://hezigunea.euskadi.eus> (introduzca usuario y contraseña) – Área personal – Mis datos Laborales. En concreto se podrán consultar los apartados:

- Hoja de servicios
- Títulos, especialidades y certificados
- Cargos directivos
- En el caso de los cursos, deberá entrar en Área Personal – Mi formación

Respecto a los cargos directivos se podrá visualizar los siguientes:

- Director, Director adjunto, Vicedirector, Subdirector
- Secretario, Secretario adjunto, Vicesecretario
- Jefe de Estudios, Jefe de Estudios adjunto, Jefe de Estudios nocturno
- Administrador o Administradora de centros de Formación Profesional

En caso de que no estuviera completo su historial en los apartados señalados, deberá presentar en el plazo de presentación de méritos la documentación justificativa del mérito que no figura en el citado historial, a efectos de su inclusión en la base de datos del Departamento de Educación así como de su cómputo como mérito en el concurso de traslados.

### **4º.- Opciones del baremo de méritos (para simplificar la entrega de documentación referente a los méritos)**

En la solicitud ON-LINE, el personal funcionario que ha participado en los concursos de traslados 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 o 2022/2023 ha de indicar en el apartado “A cumplimentar por todos los participantes” una de las siguientes opciones:

- A) Mantener la puntuación del último concurso en que participó (desde el concurso 2010/2011 o posteriores)
- B) Añadir nuevos méritos
- C) Nueva Baremación

Estas opciones (mantener puntuación, añadir nuevos méritos, nueva baremación), se refieren, exclusivamente, a los méritos no computables de oficio incluidos en los apartados del anexo I. Los méritos computables de oficio se actualizarán de oficio, sea cual fuere la opción realizada.

Quien no participó en alguno de los concursos 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 o 2022/2023 no puede ejercitar las opciones “mantener la puntuación del último concurso en que participó” ni “añadir nuevos méritos”.

NOTA: Para decidir qué opción ejercitar podrá consultar las puntuaciones obtenidas en los ya citados concursos de traslados 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 o 2022/2023. Esta consulta se podrá hacer en <https://hezigunea.euskadi.eus/es>, entrando en el concurso de traslados en el apartado de “Noticias”/ Consulta puntuación concursos anteriores; y además a la hora de formalizar la solicitud on-line, en el apartado de elegir opción del baremo, pinchando el icono  figura la puntuación obtenida en el último concurso que participó.

**A)** Si se indica la **opción “Mantener la puntuación** del último concurso en el que participó (2010/2011 o posteriores)”, supone:

- que se le mantienen en este nuevo concurso las puntuaciones que tuvo en los apartados 3.1.3, 3.1.4, 4.3, 6.1, 6.3, 6.4 y 6.6 del anexo I del último concurso en el que participó (2010/2011 o posteriores)
- que NO debe presentar nueva documentación para baremar de los apartados 2, 3.1, 3.2, 3.3.e) y 3.3.f), 4.3, 5 y 6
- los méritos que van de oficio dentro de los apartados 2, 5 y 6 del anexo I si se le actualizan de oficio por la Administración, siempre que se trate de méritos perfeccionados después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes del último concurso de traslados en el que participó <sup>i(\*1)</sup>
- para la baremación de los méritos del resto de apartados del anexo I se estará a lo que se indique en este anexo I y en la base decimonovena de la convocatoria.

**B) Opción “Añadir nuevos méritos”** posteriores al último concurso en el que participó

Supone que se está conforme con la puntuación obtenida en los apartados 3.1.3, 3.1.4, 4.3, 6.1, 6.3, 6.4 y 6.6 en el último concurso que participó (2010/2011 o posteriores), pero a dicha puntuación desea añadir nuevos méritos posteriores a los ya baremados en el último concurso en el que participó

En tal caso deberá aportar, con respecto a los citados apartados, los méritos finalizados y obtenidos con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes del último concurso de traslados en el que participó (según el caso,

desde el 14 de diciembre de 2010, desde el 27 de enero de 2012, desde el 22 de noviembre de 2012, desde 20 de diciembre de 2013, desde 25 de noviembre de 2014, desde el 22 de diciembre de 2015, desde 28 de noviembre de 2016, desde el 13 de diciembre de 2017, desde el 27 de noviembre de 2018, desde 19 de diciembre de 2019, desde el 26 de noviembre de 2020, desde el 1 de diciembre de 2021 o desde el 7 de noviembre de 2022)) hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso. Si ha alcanzado el tope de puntos en alguno de los apartados o subapartados indicados no será necesario añadir nuevos méritos en el apartado o subapartado de que se trate.

Caso de incorporar nuevos méritos de esos apartados de fechas anteriores a las indicadas, no se baremarán. No obstante, sí podrán aportar méritos correspondientes a otros apartados o subapartados.

### **C).- Opción “Nueva baremación”**

Esta opción es para:

- Quienes desean que se baremen méritos de los apartados 3.1.3, 3.1.4, 4.3, 6.1, 6.3, 6.4 y 6.6 del anexo I de fechas anteriores a la convocatoria del último concurso en que participaron (**\*1**).
- Quienes no están conformes con la baremación efectuada en dichos apartados en los concursos 2010/2011 o posteriores.
- Quienes no hayan participado en los concursos de traslados del curso 2010/2011 o posteriores
- Las personas nombradas funcionarios de carrera con efectos de 1 de septiembre de 2023 que todavía no hayan obtenido destino.
- Funcionarios de carrera de otras Comunidades Autónomas que obtuvieron destino en esta Comunidad por primera vez en un concurso de traslados de carácter estatal y participan por primera vez desde ese momento.

Deberán aportar toda la documentación justificativa de todos los apartados, según lo previsto en la convocatoria, para que sea valorada.

Se bareman de oficio los méritos que así dispone el Anexo I

#### **IMPORTANTE**

Debe tenerse en cuenta que tanto la entrega de la documentación justificativa de los méritos así como la cumplimentación de la solicitud on-line debe hacerse entre el 4 de diciembre al 21 de diciembre de 2023 (el plazo finaliza a las 14:00h del día 21 de diciembre de 2023).

Para poder solucionar a tiempo las incidencias técnicas que se pudieran dar con el usuario de acceso a la aplicación o con el proceso de grabación de la solicitud de participación on-line se recomienda no dejar para el último momento la recuperación del usuario y contraseña (en caso de no recordarlos), ni la grabación de la solicitud.

Reconocimiento de especialidades:

Para el reconocimiento de otras especialidades, deberán presentar una solicitud a través del Portal del Empleado de EIZU dirigida a la Dirección de Gestión de Personal. La Dirección de Gestión de Personal emitirá la correspondiente Resolución admitiendo o desestimando la solicitud. La solicitud de reconocimiento de la especialidad o



especialidades debe hacerse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente concurso de traslados.

(\*1)

CONVOCATORIAS ULTIMOS CONCURSOS DE TRASLADOS		
<u>CONCURSO</u>	<u>BOPV</u>	<u>Fecha fin de plazo presentación solicitudes</u>
2010/2011	22/11/2010	14/12/2010
2011/2012	16/12/2011	27/01/2012
2012/2013	31/10/2012	22/11/2012
2013/2014	02/12/2013	20/12/2013
2014/2015	30/10/2014	24/11/2014
2015/2016	02/12/2015	21/12/2015
2016/2017	27/10/2016	28/11/2016
2017/2018	20/11/2017	13/12/2017
2018/2019	31/10/2018	27/11/2018
2019/2020	29/11/2019	19/12/2019
2020/2021	04/11/2020	26/11/2020
2021/2022	12/11/2021	01/12/2021
2022/2023	14/10/2022	07/11/2022